

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LÓPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

Al Despacho del señor Juez, Informando que ingresó al correo electrónico renuncia de poder dentro del presente asunto

Se informa que el Auto No 015 del 28 de febrero de 2023, el cual decreta la terminación del proceso por la figura del desistimiento tácito, fue notificado personalmente al correo electrónico mariaconsuelobotero@hotmail.com, el día 10 de marzo de la misma anualidad, por cuanto no fue posible notificarlo por estado, debido a problemas relacionados con la conectividad del despacho y la inestabilidad de la plataforma de la Rama Judicial

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. David Morales'.

María Natalia David Morales
Secretaria

López de Micay, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 035.

PROCESO: EJECUTIVO SILGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 194184089001-2019-00040-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT 8000378008
APODERADO: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ
DEMANDADO: OMAR VALENCIA VALENCIA

López de Micay, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el auto 015 del 28 de febrero de 2023, dentro del cual se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, a la fecha ya se encuentra ejecutoriado.

El presente asunto ya fue debidamente archivado.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay,

RESUELVE

PRIMERO – NO DAR TRÁMITE a la petición que antecede, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO

Firmado Por:
Mario Fernando Blanco Amorocho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6057cd710ad72637827052b65522b1b36c23710cd06cb8ab0b138f6cd76e88f**
Documento generado en 25/04/2024 04:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>